



1976-2026. A 50 años del Golpe de Estado Cívico-Militar



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RCS- 50 - 2026 - UATACS-SAJI #UNLa

13/05/2026

Remedios de Escalada

Aprobar la oferta de cursos destinados a las y los Nodocentes

VISTO, el EXP-1253-2026-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 3ª Reunión del Consejo Superior del año 2026; el Decreto N° 366/2006; la RC-85-2024-UATACS-SAJI#UNLa; la Resolución del Consejo Superior N° 110/02; el EXP-1332-2026-AME-DDME-SAJI#UNLa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la RC-85-2024-UATACS-SAJI#UNLa se aprobó el Programa de Capacitación Nodocente, destinado a ofrecer a las y los trabajadores cursos de capacitación permanente que posibiliten su crecimiento personal y un mejor desempeño de sus funciones;

Que, el Comité Técnico Mixto de Capacitación y Formación Profesional, creado mediante la Resolución del Consejo Superior N° 110/02, tiene entre sus funciones diseñar, programar y supervisar la instrumentación, el desarrollo y el cumplimiento de los cursos de capacitación y formación profesional;

Que, asimismo, dicho Comité será responsable de velar por el efectivo cumplimiento del Programa y de proponer al Consejo Superior la oferta de cursos obligatorios y optativos;

Que, el Comité Técnico Mixto de Capacitación y Formación Profesional, a través de la Dirección de Educación Permanente, será responsable de la gestión del Programa, tanto en sus aspectos formales como en la supervisión pedagógica de las ofertas académicas;

Que, la inscripción a los cursos ofrecidos en el marco del Programa de Capacitación Nodocente continuará siendo administrada por la Dirección de Educación Permanente;



Que, en ese marco, el Comité Técnico Mixto de Capacitación y Formación Profesional del Programa de Capacitación Nodocente ha elevado para su tratamiento la propuesta correspondiente a la oferta de cursos destinados a las y los Nodocentes, conforme surge del Acta de fecha 29 de abril de 2026;

Que, el Consejo Superior, en su 3ª Reunión del año 2026, ha tratado la propuesta, la cual fue considerada específicamente por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional, sin que se formularan objeciones;

Que, es atribución del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 34, incisos 7) y 8) del Estatuto de esta Universidad;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la oferta de cursos destinados a las y los Nodocentes, presentada por el Comité Técnico Mixto de Capacitación y Formación Profesional, en el marco del Programa de Capacitación Nodocente, conforme se detalla en el Anexo que integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el Comité Técnico Mixto de Capacitación y Formación Profesional deberá informar a la Dirección de Educación Permanente los cursos aprobados mediante el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO

Cursos	Fecha de inicio y finalización*
Estrategia de Gestión Universitaria	13/07 al 24/08
Género y Diversidades	18/05 al 22/06
El rol de los docentes en las universidades nacionales y su inserción en el Proyecto Nacional e institucional	19/10 al 23/11
Procedimientos administrativos Tecnologías aplicadas a la gestión	Tramo 1: 17/08 al 21/09 Tramo 2 (opción A): Durante el primer cuatrimestre Tramo 2 (opción B): Durante el primer cuatrimestre Tramo 2 (opción C): Durante el primer cuatrimestre Tramo 2: Se Durante el 2do. cuatrimestre
Introducción a la perspectiva ambiental	Inicio en mayo
Derecho a la educación desde la Perspectiva de Discapacidad y Accesibilidad (optativo).	Inicio en segundo cuatrimestre

*Podrán variar según necesidades de gestión.

Hoja de firmas